

## ECONOMIA Y FINANZAS

## Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Economía

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 071-2020-EF/43

Lima, 14 de febrero del 2020

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Asesor II, Categoría F-5, del Despacho Viceministerial de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.** Designar a la señora Juana Rosa Ana Balcázar Suárez, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5, del Despacho Viceministerial de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 17 de febrero de 2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1856056-1

## Autorizan viaje de funcionarios de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 073-2020-EF/43

Lima, 14 de febrero del 2020

## CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicaciones electrónicas de fecha 15 de enero del 2020, se acordó realizar la quinta ronda de negociación para la suscripción del Convenio para Eliminar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal (CDI), entre la República del Perú y la República Francesa, en la ciudad de París, República Francesa, del 24 al 26 de febrero de 2020; posteriormente, ello fue puesto en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Oficio N° 313-2020-EF/13.01 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el objetivo principal del CDI entre la República del Perú y la República Francesa es el fortalecimiento de las relaciones bilaterales en los ámbitos tributarios, comerciales y de inversiones entre ambos países, a fin de enfrentar el problema de la doble imposición internacional en relación al Impuesto a la Renta, posibilitar la colaboración entre las Administraciones Tributarias de ambos países con el fin de enfrentar la evasión y la elusión fiscal, y consolidar bilateralmente un marco normativo predecible y seguro, generando un ambiente más favorable para los inversionistas;

Que, en particular, en esta quinta ronda de negociación se discutirán modelos presentados por ambos países,

buscando alcanzar importantes acuerdos en lo que corresponde a las definiciones de establecimiento permanente, la distribución de potestades tributarias de las rentas pasivas y la incorporación de cláusulas antiabuso, entre otros;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Nelly Virginia Arce Ludeña, Directora (e) de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, de la señora Susana Rosmery Vilquiniche Romani y del señor Eduardo Alejandro Díaz Huamán, ambos profesionales de la citada Dirección General, en la citada negociación, lo que permitirá avanzar significativamente para la posterior suscripción, aprobación y ratificación del Convenio;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de la señora Nelly Virginia Arce Ludeña, Directora (e) de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, de la señora Susana Rosmery Vilquiniche Romani y del señor Eduardo Alejandro Díaz Huamán, ambos profesionales de la citada Dirección General, a la ciudad de París, República Francesa, del 22 al 27 de febrero del 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señora Nelly Virginia Arce Ludeña  
Pasajes aéreos : US\$ 1 740,23  
Viáticos (3 + 1) : US\$ 2 160,00

Señora Susana Rosmery Vilquiniche Romani  
Pasajes aéreos : US\$ 1 740,23  
Viáticos (3 + 1) : US\$ 2 160,00

Señor Eduardo Alejandro Díaz Huamán  
Pasajes aéreos : US\$ 1 740,23  
Viáticos (3 + 1) : US\$ 2 160,00

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos